

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200
Trimestre . . . . .	100
Número corriente, cinco pesetas	
Número atrasado siete pesetas	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**  
En la Administración del  
**BOLETIN OFICIAL**  
(Palacio Provincial)  
**Administrador del BOLETIN OFICIAL**  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 263

Viernes 20 de noviembre de 1964

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Higiene y Sanidad Pecuaria

###### CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado vacuno y ovino del término municipal de Mojados, y que fue declarada oficialmente con fecha de 9 de septiembre de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.798

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Cubillas de Santa Marta, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*«Boletín Oficial del Estado»* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Toribio Camazón; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Cubillas de Santa Marta; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona

de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Cubillas de Santa Marta y colindantes.

Valladolid, 11 de noviembre de 1964.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

4.805

#### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

##### ANUNCIO

Don Antonio Turiño Hidalgo, vecino de Palenzuela (Palencia), finca «Los Barciales», solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la concesión de un aprovechamiento de 130,00 litros por segundo de agua del río Arlanza, en término municipal de Palenzuela (Palencia), con destino a riegos, así como la ocupación de terrenos de dominio público necesarios para las obras.

##### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

**Toma:** Se proyecta una galería visitable, revestida de ladrillo, que pone en comunicación el río con un pozo; en los dos extremos se instalan compuertas de husillo. Encima del pozo se construye la casa de máquinas en la que se instalarán dos grupos electrobomba de 50 HP, que elevará el agua a dos depósitos de hormigón de 1.350 metros cúbicos de capacidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados en las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período tiempo en esta Comisaría de Aguas, Muro, número 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 29 de octubre de 1964.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

4.236—2.910

#### Jefatura de Obras Públicas

Terminadas las obras de «C. C. 612 Medina de Rioseco a Villalpando, P. K 18 al 21,10. Reperfilado y tratamiento superficial (Número 15)», adjudicadas en su día a don Mariano Alonso Díez; se hace público a los efectos de devolución de la fianza definitiva correspondiente, de acuerdo con lo que determina el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a fin de que todos los que tengan crédito pendiente por jornales, materiales, deudas derivadas por accidentes del trabajo, u otros conceptos relativos a las citadas obras, presenten sus reclamaciones, por medio de los Ayuntamientos correspondientes, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha en que aparece publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En consecuencia se considerarán inexistentes las que no se presenten en el indicado plazo.

Valladolid, 6 de octubre de 1964.—El ingeniero jefe, Antonio Martínez.

3.311—2.911

## Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

### Delegación de Valladolid

#### Aviso anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de Villavieja del Cerro

Acordada por Decreto de 30 de octubre de 1964 la concentración parcelaria en la zona de Villavieja del Cerro, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 2 de noviembre de 1964 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de Villavieja del Cerro y a las parcelas de Valdesoles y Condados de Tordesillas; por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 3 de noviembre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.574—2.912

#### AVISO

Se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, arrendatarios, aparceros, usufructuarios y de cultivadores en general, de la Zona de Tordemos (Valladolid), darán comienzo el día 11 de noviembre de 1964 en el local del Ayuntamiento y se prolongarán durante un período de treinta días, haciéndose saber:

1.º Que todos los participantes en la concentración parcelaria están obligados a presentar los títulos escritos en que se

funde su derecho, si dichos títulos existieren y a declarar en todo caso los gravámenes (tales como hipotecas, censos, usufructos, etc.) o situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas o derechos.

La falsedad de estas declaraciones darán lugar, con independencia de las acciones penales, a la responsabilidad por los daños y perjuicios que se deriven de la falsedad u omisión.

2.º Que las hojas de declaración deberán presentarse firmadas por los respectivos propietarios.

3.º Que los propietarios ausentes podrán hacerse representar por cualquier vecino, bastando al efecto con una carta de autorización firmada por aquéllos.

4.º Que todos los propietarios tienen la obligación de manifestar el nombre de los cultivadores que de hecho existen en sus parcelas.

5.º La resistencia a suministrar estos datos será sancionada con multa de 100 a 500 ptas.

6.º Que los cultivadores de las parcelas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y los titulares de cualquier derecho sobre las mismas, deben igualmente comparecer en el local del Ayuntamiento dentro del período señalado, aunque no sean propietarios, a fin de comprobar que su derecho ha sido reconocido por el propietario correspondiente y que, por tanto, su nombre se ha hecho figurar en la relación de cultivadores de la zona y de titulares de otros derechos.

Valladolid, 7 de noviembre de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación, Alvaro Cubillo de Merlo.

4.691—2 913

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid.

#### ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó un expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del vigente Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Agua, por importe de 457.272,56 pesetas, cubierto íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán

admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.870

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó un expediente de suplemento y habilitación de créditos, dentro del vigente presupuesto ordinario, por importe de 6.356.523,61 pesetas, cubierto íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales. En ese período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.871

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó un expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario número 17/1963, por importe de 2.391.523,44 pesetas, cubierto íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, durante quince días hábiles, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a tenor de lo prevenido en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local. En dicho período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en mencionada Ley y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.872

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó un expediente de habilitación de créditos, dentro del presupuesto extraordinario número 12/1962, por importe de 331.069,80 pesetas, cubierto íntegramente mediante transferencia de otras partidas que se estiman reducibles.

Dicho expediente, a tenor de lo preceptuado en el número 3 del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, durante quince días hábiles, en las oficinas municipales. En dicho período de tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten, de conformidad con lo determinado en mencionada Ley y demás disposiciones concordantes.

Valladolid, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.873

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, aprobó el Presupuesto Especial de Urbanismo, para el ejercicio económico de 1965, el cual, a tenor de lo preceptuado en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, se encuentra expuesto al público, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales las personas que determina el artículo 683 de la misma Ley y por los motivos especificados en el 684, pueden interponer las reclamaciones que estimen convenientes, a su derecho, ante el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de esta Corporación.

Valladolid, 13 de noviembre de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

4.875

A los once días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se celebrarán, en este Ayuntamiento, a las once y doce horas, respectivamente, las cuartas subastas de 1.200 hectolitros de piña pinea del monte "Antequera" y 1.800 del "Esparragal", bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas, la primera citada, y 10.000, la segunda.

Las condiciones facultativas son las mismas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 8 de agosto último y podrán examinarse, juntamente con las económicas, en la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, donde deberán presentarse los pliegos, hasta el día anterior hábil al señalado para las subastas, a la una de la tarde.

Valladolid, 6 de noviembre de 1964. El alcalde, Santiago López González.

4.947—2.914

## CASTROVERDE DE CERRATO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones, los documentos cobratorios que se relacionan, que han de regir para el año 1965:

Lista cobratoria de rústica, por ocho días.

Lista cobratoria de urbana, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, por ocho días.

Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, por ocho días.

Matrícula industrial, por quince días.

Castroverde de Cerrato, 3 de noviembre de 1964.—El alcalde, Crispiniano González.

4.599—2.915

## VILLAFUERTE

Aprobado el presupuesto ordinario de 1965, está expuesto al público en Secretaría, por quince días, pudiéndose reclamar contra él, conforme al artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Villafuerte, 12 de noviembre de 1964. El alcalde, Fructuoso Casado.

4.932—2.916

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Juzgados de primera instancia e instrucción

## VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 140 de 1964, a instancia de «Finanzauto, S. A.», representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Casimiro Sánchez Martín, sobre pago de cantidades, en los que, a instancia de la parte ejecutante, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, sesenta ovejas, raza «Sulfor», con patas y cara negra, valoradas en sesenta y cuatro mil ochenta pesetas, haciéndose las siguientes observaciones:

Primera. Que la subasta se celebrará en este Juzgado el día 1 de diciembre próximo, a las once de la mañana, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Segunda. Que los semovientes embargados se encuentran depositados en el demandado don Casimiro Sánchez Martín, en la finca «Brilx», de Benavente.

Dado en Valladolid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

4.814—2.917

## VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 248 de 1964, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Caro, S. L.», representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Francisco Revuelta, y de la otra, como demandado, don Nefthalí Gamazo Gamazo, vecino de La Unión de Campos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Nefthalí Gamazo Gamazo, y con ello completo pago al actor de la cantidad de noventa y ocho mil seiscientos quince pesetas de principal, y trescientas treinta y cuatro pesetas con quince céntimos de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, José Cuevas.

4.716—2.918

## BARCELONA.—NÚMERO 2

## EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor juez del Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de «Establecimientos L. Lucarda y Compañía, S. L.», contra don Pablo Puente Paz, se sacan a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por el precio de valoración y por lotes, los bienes, muebles e inmuebles siguientes:

Lote número 1. Derechos de arrendamiento y traspaso.

Los derechos de arrendamiento y traspaso que corresponden al demandado don Pablo Puente Paz, como arrendatario del local de negocio sito en la ciudad de Valladolid, calle Queipo de Llano, número 27, destinado a comercio de radios y artículos electro-domésticos.

Lote número 2. Bienes inmuebles.

La mitad indivisa de la finca número 26, de la calle Leopoldo Cano, de la ciudad de Valladolid, que tiene también entrada al comercio de la calle Queipo de Llano, número 27, a excepción del piso principal.

Lote número 3. Bienes inmuebles.

El piso segundo, derecha, de la casa número 14 de la Avenida General Franco, de la ciudad de Valladolid.

Servirá de tipo para el remate del lote que deseen licitar:

Lote número 1. La suma de 125.000 pesetas.

Lote número 2. La suma de 325.000 pesetas.

Lote número 3. La suma de 175.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 31 de diciembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores no exceptuados por la Ley, consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para el lote que desee licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dicha consignación a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la del mejor postor; que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

El pago de los derechos reales y demás gastos ocasionados por el remate de los bienes irán a cargo del adjudicatario.

El remate de los derechos arrendaticios y de traspaso del local de negocio que se subasta quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo legal que la Ley de Arrendamientos Urbanos otorga al arrendador para el ejercicio del derecho de tanteo, y que el adquirente de tales derechos de traspaso contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase que el que en la actualidad se está ejercitando.

Barcelona, cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario, Julián Cortés.

4.888—2.919

## ANUNCIOS OFICIALES

## Región Aérea Atlántica

## Junta Regional de Adquisiciones

EXPEDIENTE NÚMERO 0-5-3-1/1965

## SUBASTA

El día 18 de enero de 1965, a las once horas, tendrá lugar en la Jefatura de la Región Aérea Atlántica (Paseo de Zorrilla, 68, Valladolid), la subasta para la adquisición de carbón mineral de calefacción en su clase de antracita, tamaño cribado o cobles, así como grancilla, con destino a cubrir en parte las necesidades de la Región Aérea durante la temporada invernal 1965-1966, por un valor total de cuatrocientas veintidós mil pesetas (422.000,00 pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallarán expuestas en la Jefatura del Sector Aéreo de León y en la Secretaría de la Junta Regional de Adquisiciones (Jefatura de la Región Aérea Atlántica).

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Valladolid, 14 de noviembre de 1964. El secretario de la Junta, Francisco Sánchez Blanco.

4.886—2.920

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MARZALES

Don Félix Alonso Martín, presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Marzales,

Hace saber: Que aprobado el presupuesto extraordinario necesario para cubrir las deudas contraídas para esta Hermandad en los anteriores ejercicios económicos, que el padrón de contribuyentes se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermandad para oír reclamaciones durante quince días, a partir del presente anuncio, pasada dicha fecha las cuotas serán firmes, pasándose seguidamente a su recaudación.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Marzales, 14 de noviembre de 1964.

4.850—2.921

## HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE PESQUERA DE DUERO

Por la presente se hace saber a todos los señores que cultiven fincas en el término municipal de Pesquera de Duero, que los repartos aprobados por esta Hermandad para el sostenimiento de Guardería Rural y cargas permanentes, se hallan expuestos al público en la Secretaría de la Hermandad durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír reclamaciones, las cuales se presentarán en primera instancia ante esta Hermandad y posteriormente ante el Tribunal de Amparo de las C. N. S. en Valladolid.

Al mismo tiempo se encuentra expuesto al público el reparto con las cantidades que corresponde cobrar por pastos en citado ejercicio de 1964.

Pesquera de Duero, 30 de octubre de 1964.—El jefe de la Hermandad, Darío Lubiano Pérez.

4.714—2.922

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## PERDIDA

de recibo, número 29, de fecha 13 enero 1964, correspondiente a fianza para toma de agua de red general, por un importe de 750,00 pesetas, en calle San Francisco, número 7. Titular, doña Francisca Colás Silva.

Valladolid, 18 de noviembre de 1964. P. O., Eusebio Durante.

4.923—2.923